2 PANORAMA ESTATAL Y MUNICIPAL

PANORAMA ESTATAL Y MUNICIPAL

Un diagnóstico más completo sobre el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en México exige conocer su situación en las entidades federativas y los gobiernos municipales. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 52° período de sesiones, hizo al país una serie de recomendaciones que involucran de manera puntual a los gobiernos locales:

> … el Comité destaca que la Convención (CEDAW) es vinculante para todos los poderes públicos e invita al Estado Parte a que aliente a su Congreso Nacional y los congresos de sus estados a que, de conformidad con su reglamento y cuando proceda, adopten las medidas necesarias para dar aplicación a las presentes observaciones finales y al proceso relacionado con el próximo informe que debe presentar el Gobierno con arreglo a la Convención.[24]

Este apartado retoma la estructura empleada para organizar la información referida al ámbito nacional, pero se excluyen aquellos ejes o indicadores para los cuales la información abarca al país en su conjunto y, por tanto, se refiere también a los ámbitos subnacionales, así como aquéllos para los que no se contó con información sistematizada.[25]

EJE 3.

PRESENCIA DE MUJERES EN CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL NIVEL LOCAL

PANORAMA A 2012 EN EL EJECUTIVO MUNICIPAL

El ámbito de mayor subrepresentación femenina se ubica en los gobiernos municipales, donde la presencia de las mujeres al frente de los ayuntamientos ha avanzado apenas 3.4 puntos porcentuales en los últimos siete años.

24 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 52° período de sesiones, *Recomendaciones específicas para el Estado mexicano, en respuesta a los informes consolidados presentados por éste*, Nueva York, del 9 al 27 de julio de 2012, párrafo 10, página 3.

25 No se cuenta con datos sistematizados sobre la participación de las mujeres ni en los poderes Ejecutivo y Judicial en el ámbito estatal, ni en los órganos electorales o las estructuras partidarias.

GRÁFICA 2.1

Porcentaje de presidentas municipales 2005-2012

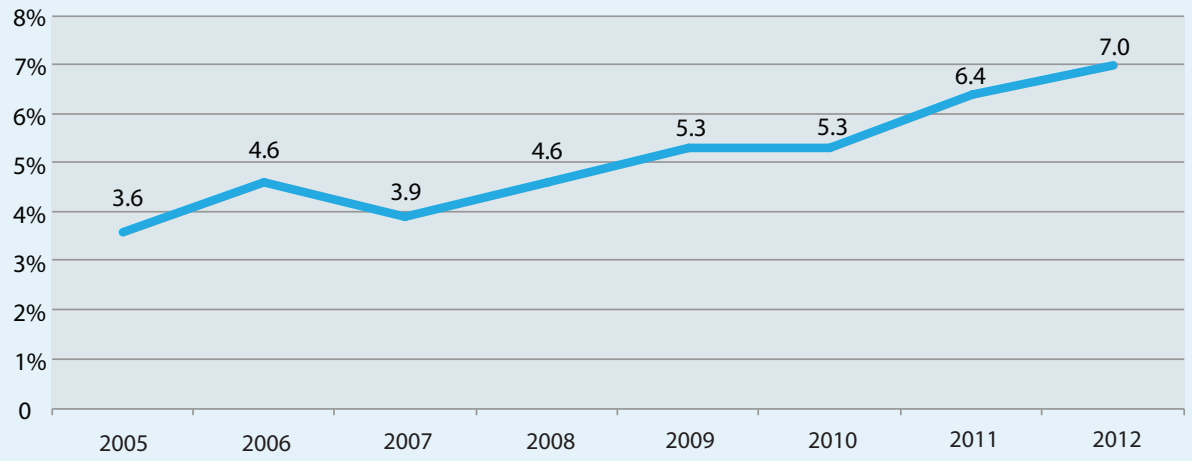

Fuente: INEGI-INMUJERES, *Mujeres y hombres en México 2012, México*, INEGI, 2012 y SNIM-INAFED, mayo 2013.

Nota: Los datos correspondientes a 2009 y 2011 se calcularon sobre 2,438 y 2,289 presidencias municipales, respectivamente, en virtud de que no se contó con datos de algunos municipios. El dato de 2012 difiere de la gráfica de la fuente arriba citada debido a que la base de datos del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municiapal (INAFED), de donde se tomaron los insumos para esta gráfica, muestra algunas inconsistencias en los nombres que se prestan a ambigüedad; esto es, que pueden corresponder tanto a hombres como a mujeres. Se realizó una consulta directa para esclarecer la ambigüedad, y se encontró que en varios casos quienes se habían contabilizado como mujeres eran hombres, razón por la cual el porcentaje sufrió una ligera baja.

En 2012 se celebraron elecciones municipales en 15 entidades federativas, luego de las cuales se registró un incremento en el número de mujeres elegidas como alcaldesas en dichas entidades, al pasar de 65 a 82 (véase cuadro 2.4). En el nivel nacional también se registró un ligero incremento al pasar de 6.4% en 2011 a 7% en 2012, lo que representa 173 alcaldesas para este último año. El cuadro 2.1 muestra una perspectiva general sobre la participación de las mujeres en los gobiernos municipales.[26]

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, la población total del país era de 112,336,538 habitantes.[27] De estos, 14,366,631 residían en municipios gobernados por mujeres, lo que en términos porcentuales corresponde a 12.7. Se destaca que 78.6% de los 173 municipios encabezados por mujeres tiene una población menor a 50 mil habitantes.

CUADRO 2.1

Perspectiva general sobre la participación de las mujeres en los gobiernos locales. Comparativo 2011-2012

Perspectiva general	2011 Entidades que tuvieron elecciones entre 2009 y 2011	2012 Entidades que tuvieron elecciones en 2012
Porcentaje de ayuntamientos presididos por una mujer	6.4	7.0
Porcentaje de síndicas	26.8	28
Porcentaje de regidoras	38.5	36

Fuentes: INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, diciembre 2012. INEGI-INMUJERES, op. cit. Véase nota de la Gráfica 2.1.

26 INAFED. Sistema Nacional de Información Municipal, diciembre 2012.
27 INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

CUADRO 2.2.

Características de los municipios gobernados por mujeres, por número y porcentaje de habitantes, 2012

Tipo o tamaño de municipio por número de habitantes	Municipios gobernados por mujeres	Población total de la entidad federativa	Número de habitantes del municipio	% Población municipal / población de la entidad federativa
Municipios/Delegaciones de más de 500,000 habitantes	León, Guanajuato	5,719,709	1,500,011	26
	Delegación Gustavo A Madero, D.F.	8,893,742	1,180,558	13.3
	Monterrey, Nuevo León	4,941,059	1,165,279	23.6
	Toluca, Estado de México	16,364,210	886,422	5.4
	Aguascalientes, Aguascalientes	1,252,265	829,289	66.3
	Delegación Tlalpan, D.F.	8,893,742	664,465	7.5
	Veracruz, Veracruz	7,923,198	569,874	7.2
	Tultitlán, Estado de México	16,364,210	560,045	3.1
Capitales	Aguascalientes, Aguascalientes	1,252,265	829,289	66.3
	Campeche, Campeche	880,299	277,796	31.5
	La Paz, Baja California Sur	718,196	275,867	38.5
	Monterrey, Nuevo León	4,941,059	1,165,279	23.6
	Toluca, Estado de México	16,364,210	886,422	5.4
	Xalapa, Veracruz	7,923,198	476,624	6.1
Municipios de menos de 1000 habitantes	Santa María Yavesía, Oaxaca	3,959,042	462	0.01
	Atil, Sonora	2,851,462	602	0.02
	Quintana Roo, Yucatán	2,064,151	968	0.04
	Santa Caterina Ticuá, Oaxaca	3,959,042	962	0.02

Fuente: CONAPO, *De los municipios en México 2010-2030, proyecciones a 2013*. Última actualización 16 de abril de 2013.

El cuadro 2.4 (página siguiente) muestra un comparativo entre el número de mujeres que fueron elegidas como presidentas municipales en 2012, en contraposición con 2009.

Si se consideran únicamente las entidades que tuvieron elecciones en 2012, el avance es significativo. En 9 de las 15 entidades que celebraron comicios hubo un aumento en el número de mujeres electas para presidir ayuntamientos; en cinco se retrocedió y dos permanecieron sin cambio.

CUADRO 2.3
Número de municipios gobernados por mujeres, 2012

Entidad federativa	Total mpios.	Presidentas municipales	%
Aguascalientes	11	1	9.1
Baja California	5	0	0.0
Baja California Sur	5	1	20.0
Campeche	11	1	9.1
Chiapas	118	2	1.7
Chihuahua	67	2	3.0
Coahuila	38	2	5.3
Colima	10	2	20.0
Distrito Federal	16	5	31.3
Durango	39	2	5.1
Guanajauato	46	2	4.3
Guerrero	81	4	4.9
Hidalgo	84	6	7.1
Jalisco	125	7	5.6
México	125	14	11.2
Michoacán	113	9	8.0
Morelos	33	2	6.1
Nayarit	20	1	5.0
Nuevo León	51	4	7.8
Oaxaca	570	18	3.1
Puebla	217	11	5.0
Querétaro	18	2	11.1
Quintana Roo	9	2	22.2
San Luis Potosí	58	6	10.3
Sinaloa	18	1	5.6
Sonora	72	9	12.5
Tabasco	17	1	5.9
Tamaulipas	43	2	4.7
Tlaxcala	60	8	13.3
Veracruz	212	22	10.4
Yucatán	106	21	19.8
Zacatecas	58	3	5.2
TOTAL	**2,456**	**173**	**7.0**

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal INAFED, consultado en diciembre de 2012.

CUADRO 2.4
Número de municipios gobernados por mujeres. Comparativo 2009-2012

Entidad federativa	Total mpios.	2009 Presidentas	2009 %	2012 Presidentas	2012 %
Campeche	11	1	9.1	1	9.1
Chiapas	118	6	5.1	2	1.7
Colima	10	1	10.0	2	20.0
Distrito Federal	16	1	6.3	5	31.3
Guanajauato	46	6	13.0	2	4.3
Guerrero	81	5	6.2	4	4.9
Jalisco	125	8	6.4	7	5.6
México	125	11	8.8	14	11.2
Morelos	33	0	0.0	2	6.1
Nuevo León	51	4	7.8	4	7.8
Querétaro	18	0	0.0	2	11.1
San Luis Potosí	58	5	8.6	6	10.3
Sonora	72	4	5.6	9	12.5
Tabasco	17	0	0.0	1	5.9
Yucatán	106	13	12.2	21	19.8
TOTAL	**888**	**65**	**7.3**	**82**	**9.2**

Disminuyó
Aumentó
Sin cambio

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal INAFED, consultado en diciembre de 2012.

PANORAMA A 2013 EN EL EJECUTIVO MUNICIPAL

Aunque originalmente el alcance de este diagnóstico se circunscribía al año 2012, al momento de la edición se presentó la oportunidad de incorporar los resultados de los estados que renovaron ayuntamientos en los comicios de julio de 2013, mismos que se presentan a continuación. Sin embargo, no se incluye información sobre el estado de Oaxaca, pues los comicios electorales en los 418 municipios que se rigen por derecho consuetudinario abarcan de mayo a diciembre de 2013.

Sin el dato de Oaxaca aún no es posible calcular el promedio de mujeres que presidirán alcaldías. No obstante, la información disponible evidencia que hubo un pequeño avance. Si bien en los estados de Durango, Puebla, Tamaulipas y Veracruz aumentó el número de alcaldesas, en Coahuila, Quintana Roo, Zacatecas y Tlaxcala se observaron retrocesos. En este último la disminución fue muy significativa al pasar de ocho a dos presidentas municipales. El resto de las entidades permanece sin cambio.

CUADRO 2.5

Número de municipios gobernados por mujeres. Comparativo 2010-2013, 2013-2016

Entidad federativa	Total mpios.	2010-2013 Mujeres	2010-2013 %	2013-2016 Mujeres	2013-2016 %
Aguascalientes	11	1	9.1	1	9.1
Baja California	5	0	0.0	0	0.0
Coahuila	38	2	5.3	1	2.6
Chihuahua	67	2	3.0	2	3.0
Durango	39	2	5.1	6	15.4
Oaxaca	570	18	3.1	N/D	N/D
Puebla	217	11	5.0	15	6.9
Quintana Roo	9	2	22.2	0	0.0
Sinaloa	18	1	5.5	1	5.5
Tamaulipas	43	2	4.7	6	14.0
Tlaxcala	60	8	13.3	2	3.3
Veracruz	212	22	10.4	25	11.8
Zacatecas	58	3	5.2	1	1.7

Disminuyó
Aumentó
Sin cambio

Fuente: Páginas electrónicas de los órganos electorales estatales, consultadas el 7 de octubre de 2013.

FIGURA 2.1

Representación femenina en órganos electorales

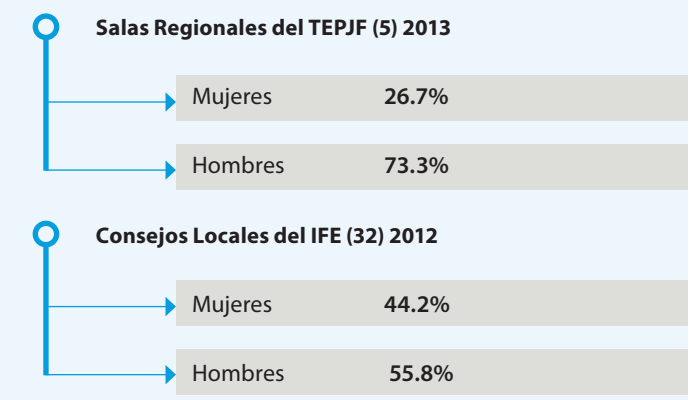

Fuente: Páginas electrónicas del TEPJF y el IFE, consultadas en mayo de 2013.

ÓRGANOS ELECTORALES

Aunque de naturaleza federal, por estar asentados en las entidades federativas, a continuación se consignan datos referidos a la presencia de las mujeres al frente de tribunales y de órganos electorales administrativos y jurisdiccionales.

El órgano jurisdiccional responsable de sancionar las elecciones federales es el TEPJF, el cual cuenta con cinco salas regionales,[28] integradas por tres magistrados y/o magistradas cada una. El IFE es el órgano administrativo responsable de organizar las elecciones federales.

Cuando éstas tienen lugar, se instala un consejo local en cada una de las 32 entidades federativas, compuesto por seis consejeros y/o consejeras y un presidente o presidenta. La integración de mujeres en ambos órganos se refleja en la siguiente figura:

Se hace notar que en la integración de las Salas Regionales del TEPJF, cuyos magistrados y magistradas fueron nombrados en marzo de 2013, hay un retroceso con respecto a la anterior conformación, donde seis mujeres (40%) ocuparon este cargo.

En la actualidad hay únicamente cuatro (26.7%) y sólo una de ellas ostenta el cargo de Presidenta de la Sala (6.6%). En contraste, gracias a que el Consejo General del IFE incluyó el principio de paridad como criterio orientador para la integración de los consejos locales electorales para el proceso electoral federal 2011-2012, el porcentaje de consejeras se situó en 44.2.

PANORAMA A 2012 EN EL LEGISLATIVO ESTATAL

Para 2012, la participación de las mujeres en los congresos locales varía notablemente entre una entidad y otra, llegando a una representación cercana a la paridad en estados como Tabasco y Chiapas, en contraste con estados como Aguascalientes y y Querétaro donde la representación es inferior a 8%. Para 2012, el promedio nacional de escaños ocupados por mujeres en los 31 congresos estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue de 23.9%. Previo a las elecciones de 2012, el porcentaje era de 23.6.

28 Sala Regional Toluca, Sala Regional Guadalajara, Sala Regional Jalapa, Sala Regional Monterrey y Sala Regional Distrito Federal.

CUADRO 2.6
Número y porcentaje de escaños ocupados por mujeres, 2012

Entidad federativa	Total escaños	Diputadas	%
Aguascalientes	27	2	7.4
Baja California	25	7	28.0
Baja California Sur	21	7	33.3
Campeche	35	9	25.7
Chiapas	40	17	42.5
Chihuahua	33	7	21.2
Coahuila	25	3	12.0
Colima	25	6	24.0
Distrito Federal	66	22	33.3
Durango	30	5	16.6
Guanajauato	36	7	19.4
Guerrero	46	9	19.4
Hidalgo	30	8	26.7
Jalisco	39	9	23.0
México	75	13	17.3
Michoacán	40	9	22.5
Morelos	30	7	23.3
Nayarit	30	7	23.3
Nuevo León	42	7	16.6
Oaxaca	42	15	35.7
Puebla	41	6	14.6
Querétaro	25	2	8.0
Quintana Roo	25	7	28.0
San Luis Potosí	27	5	18.5
Sinaloa	40	7	17.5
Sonora	33	7	21.2
Tabasco	35	15	42.8
Tamaulipas	36	11	30.5
Tlaxcala	32	6	18.8
Veracruz	50	15	30.0
Yucatán	25	6	24.0
Zacatecas	30	9	30.0
TOTAL	**1,136**	**272**	**23.9**

Fuente: Páginas electrónica de los congresos locales, consultadas en diciembre de 2012.

CUADRO 2.7
Participación de las mujeres en los congresos locales. Comparativo elecciones 2009, 2012

Entidad federativa	Total escaños	2009 Diputadas	2009 %	2012 Diputadas	2012 %
Campeche	35	12	34.3	9	25.7
Chiapas	40	14	35.0	17	42.5
Colima	25	6	24.0	6	24.0
Distrito Federal	66	18	27.3	22	33.3
Guanajauato	36	10	27.8	7	19.4
Guerrero	46	8	17.3	9	19.4
Jalisco	39	8	20.5	9	23.0
México	75	13	17.3	13	17.3
Morelos	30	9	30.0	7	23.3
Nuevo León	42	11	26..2	7	16.6
Querétaro	25	4	16.0	2	8.0
San Luis Potosí	27	6	22.2	5	18.5
Sonora	33	6	18.2	7	21.2
Tabasco	35	7	20.0	15	42.8
Yucatán	25	5	20.0	6	24.0
TOTAL	**579**	**137**	**23.6**	**141**	**24.3**

Disminuyó
Aumentó
Sin cambio

Fuente: Páginas electrónicas de los congresos locales y los órganos electorales estatales, consultadas en enero de 2013.

El cuadro 2.7 permite apreciar la evolución o retroceso de la representación femenina en los congresos estatales en los comicios electorales de 2012.

De acuerdo con esta información, puede notarse que en las 15 entidades federativas que tuvieron elecciones en 2012, la presencia de las mujeres en los congresos locales aumentó muy poco, pasando de 137 en 2009, a 141 en 2012, lo que representa menos de un punto porcentual para dichas entidades y 0.3% para el conjunto de las 32 entidades federativas, al pasar de 23.6 a 23.9 %.

PANORAMA A 2013 EN EL LEGISLATIVO ESTATAL

A continuación se presentan los resultados de las elecciones de 2013 con respecto a los 13 estados que renovaron su congreso local. Conservando la lógica del cuadro 2.7, los datos se contrastan con los de la elección inmediata anterior que, en este caso, es la de 2010.

CUADRO 2.8
Participación de las mujeres en los congresos locales. Comparativo elecciones 2010, 2013

Entidad federativa	Total escaños	2010 Diputadas	2010 %	2013 Diputadas	2013 %
Aguascalientes	27	2	7.4	8	29.6
Baja California	25	7	28.0	8	32.0
Chihuahua	33	7	21.2	14	42.4
Durango	30	5	16.6	5	16.6
Hidalgo	30	8	26.7	9	30.0
Oaxaca	42	15	35.7	16	38.0
Puebla	41	6	14.6	11	26.9
Quintana Roo	25	7	28.0	10	40.0
Sinaloa	40	7	17.5	13	32.5
Tamaulipas	36	11	30.5	12	33.3
Tlaxcala	32	6	18.8	9	28.1
Veracruz	50	15	30.0	12	24.0
Zacatecas	30	9	30.0	11	36.6
TOTAL	**441**	**99**	**24.2**	**138**	**31.2**

Disminuyó
Aumentó
Sin cambio

Fuente: Portales electrónicos de los organismos electorales o los congresos, consultados el 7 de octubre de 2013.

Puede constatarse un avance significativo en el número de mujeres que accedieron a una diputación en 2013. En 11 de los 13 estados aumentó su representación, en algunos casos duplicándose o o triplicándose; Aguascalientes tiene el incremento más destacado. Durango permaneció sin cambio y únicamente en Veracruz disminuyó el número de mujeres electas. Una vez que terminen de instalarse las nuevas legislaturas, 305 del total de curules en las entidades federativas del país serán ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje global de 26.8, tres puntos porcentuales arriba de lo consignado en 2012 (23.9%).

CUADRO 2.9
Número y porcentaje de escaños ocupados por mujeres, 2013

Entidad federativa	Total escaños	Diputadas	%
Aguascalientes	27	8	29.6
Baja California	25	8	32.0
Baja California Sur	21	7	33.3
Campeche	35	9	25.7
Chiapas	40	17	42.5
Chihuahua	33	14	42.4
Coahuila	25	3	12.0
Colima	25	6	24.0
Distrito Federal	66	22	33.3
Durango	30	5	16.6
Guanajauato	36	7	19.4
Guerrero	46	9	19.4
Hidalgo	30	9	30.0
Jalisco	39	9	23.0
México	75	13	17.3
Michoacán	40	9	22.5
Morelos	30	7	23.3
Nayarit	30	7	23.3
Nuevo León	42	7	16.6
Oaxaca	42	16	38.0
Puebla	41	11	26.9
Querétaro	25	2	8.0
Quintana Roo	25	10	40.0
San Luis Potosí	27	5	18.5
Sinaloa	40	13	32.5
Sonora	33	7	21.2
Tabasco	35	15	42.8
Tamaulipas	36	12	33.3
Tlaxcala	32	9	28.1
Veracruz	50	12	24.0
Yucatán	25	6	24.0
Zacatecas	30	11	36.6
TOTAL	**1,136**	**305**	**26.8**

Fuente: Páginas electrónica de los congresos locales, consultadas en diciembre de 2012 y portales electrónicos de los organismos electorales o los congresos, consultados el 7 de octubre de 2013.

INCLUSIÓN EN COMISIONES NO TRADICIONALES

Más allá del dato cuantitativo del número de mujeres que llegan a las cámaras locales, es importante dar cuenta de las posiciones que ocupan al interior de sus congresos, como presidentas y/o secretarias de comisiones ordinarias. En el primer caso, el promedio nacional en 2012 es de 26.2%, en tanto que 28.4% de las secretarías son ocupadas por mujeres. Estos datos no están todavía disponibles en su totalidad para 2013, en virtud de que las y los diputados electos de algunos congresos tomarán protesta hasta enero de 2014.

Como se observa en el cuadro 2.10, el porcentaje de comisiones ordinarias presididas por mujeres en 2012 está por encima de 30 en 10 entidades federativas.

Según tendencias de las últimas legislaturas, las mujeres han ocupado mayoritariamente las carteras sociales, entre las que se encuentran las comisiones de Educación, Salud, Sectores Sociales y Trabajo. Por razones culturales, las mujeres que se incorporan al espacio público tienden a desempeñarse en puestos o cargos considerados tradicionalmente como "femeninos", pues están simbólicamente asociados a los roles que llevan a cabo en el espacio privado de la familia: las tareas del cuidado y la educación.

En el cuadro 2.11 (siguiente página) clasifica las comisiones presididas por mujeres en 2012 en tradicional y no tradicionalmente "femeninas", aún cuando en algunos casos no resulta sencillo decidir su adscripción. Dado que la nomeclatura de las comisiones varía entre un congreso y otro, se agruparon con un nombre genérico según sus funciones.

CUADRO 2.10

Porcentaje de mujeres que presiden alguna comisión ordinaria, 2012

Entidad federativa	Total comisones	Presidentas	%
Aguascalientes	26	2	8
Baja California	26	8	**31**
Baja California Sur	24	8	**33**
Campeche	23	6	26
Chiapas	40	18	**45**
Chihuahua	26	4	15
Coahuila	22	5	23
Colima	21	6	29
Distrito Federal	42	15	**36**
Durango	38	9	24
Guanajuato	22	4	18
Guerrero	29	5	17
Hidalgo	30	7	23
Jalisco	37	9	24
México	34	3	9
Michoacán	29	6	21
Morelos	28	7	25
Nayarit	23	6	26
Nuevo León	22	5	23
Oaxaca	36	13	**36**
Puebla	32	3	9
Querétaro	25	2	8
Quintana Roo	27	14	**52**
San Luis Potosí	21	5	24
Sinaloa	28	10	**36**
Sonora	30	8	27
Tabasco	26	12	**46**
Tamaulipas	34	10	29
Tlaxcala	26	4	15
Veracruz	31	10	**32**
Yucatán	13	2	15
Zacatecas	31	11	**35**
TOTAL	**902**	**237**	**26.2**

Fuente: Páginas de los congresos locales, consultadas en enero y abril de 2013.

CUADRO 2.11

Comisiones tradicional y no tradicionalmente "femeninas", 2012

Comisiones presididas por mujeres			
Comisiones tradicionalmente "femeninas"	**Número**	**Comisiones tradicionalmente "no femeninas"**	**Número**
Comisión de Equidad y Género	32	Comisión de Gobernación	5
Comisión de Ciencia y Tecnología	12	Comisión de Fiscalización y Hacienda	11
Comisión de Cultura	6	Comisión de Administración	7
Comisión de Vivienda	2	Comisión de Procuración de Justicia	5
Comisión de Educación	7	Comisión de Asuntos Mineros	4
Comisión de Grupos Vulnerables, Adultos Mayores	6	Comisión de Fomento Económico, Industria, Comercio y Servicios	6
Comisión de Derechos Humanos	9	Comisión de Desarrollo Rural	3
Comisión de Juventud, Deporte y Ocio	7	Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano y Obras Públicas	12
Transparencia e Información Gubernamental	3	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	4
Comisión de Trabajo y Previsión Social	6	Comisión de Comunicación, Transporte, Vialidad y Tránsito	6
Comisión de Asuntos Indígenas	5	Comisión de Asuntos Electorales	1
Comisión de Desarrollo Social	7	Comisión de Puntos Constitucionales	2
Comisión de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Editorial	5	Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil	5
Comisión de Salud	11	Comisión de Vigilancia,	4
Comisión Especiales entrega de medallas al mérito	2	Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria	2
Comisión de Asuntos Migratorios	4	Comisión Instructora	3
Comisión de Ecología y Medio Ambiente	7	Comisión Jurisdiccional	2
Comisión de Participación Ciudadana	5	Comisión de Límites Territoriales	2
Comisión de Protocolo y Régimen Orgánico Interior	2	Comisión de Asuntos Municipales	7
		Comisión de Desarrollo Turístico	8
TOTAL	**138**	**TOTAL**	**99**

Fuente: Páginas electrónicas de los congresos locales, consultadas en enero y abril de 2013.

EJE 4.

REGLAS Y PROCESOS QUE AFECTAN EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR Y PARTIDARIOS

SISTEMA ELECTORAL

El acceso de las mujeres a los cargos de representación popular se ve sin duda afectado, positiva o negativamente, por las características de la legislación electoral de cada entidad federativa.

En los últimos años, los códigos o leyes electorales del país han ido adoptando el sistema de cuota de género para asegurar un determinado porcentaje de mujeres en las listas de candidaturas, tanto para la elección de diputados y diputadas, como para la integración de los cabildos municipales. Algunos estados han superado al COFIPE en cuanto a garantizar el derecho de las mujeres a ser electas, estableciendo la paridad en la confección de las listas.

Hasta antes de 2011, siete estados habían incorporado la paridad de género en el registro de candidaturas a diputaciones; nueve tenían una cuota de 40/60; y 11, de 30/70. Sin embargo, como se muestra en el cuadro 2.11, entre 2011 y 2013 se registró un avance en lo que concierne al número de estados cuyos códigos electorales han aumentado la cuota de género o han establecido la paridad: a la fecha, 71.8% (23 entidades) establece entre 40 y 50% de candidaturas del mismo sexo.

Cuando se iniciaron los trabajos que dan lugar a esta publicación, la Ley Electoral del Estado de Nayarit era la menos garantista, sin embargo, el 5 de octubre de 2013 se publicó en el *Periódico Oficial de Nayarit* un decreto de reforma a su ley electoral que incorpora una cuota de 40/60 en candidaturas de mayoría relativa para diputaciones y ayuntamientos, y la paridad, con alternancia, en candidaturas de representación proporcional.

CUADRO 2.12
Sistema de cuota o de paridad de género en el registro de candidaturas a diputaciones, octubre 2013

50/50	40/60	30/70	25/75	Sin cuota
Sonora	Oaxaca	Guerrero	Guanajuato[1]	Nuevo León
Morelos[1]	Tabasco	Jalisco		
Campeche	Querétaro	Yucatán		
Chihuahua	Tamaulipas	Durango		
Tlaxcala	Baja California	Veracruz		
Chiapas	Zacatecas	Hidalgo		
Coahuila	Aguascalientes[1]	Puebla		
San Luis Potosí	México			
Colima[1]	Distrito Federal			
Nayarit[1]	Quintana Roo			
Baja California Sur [2]	Sinaloa			
	Michoacán			

1 Entidades federativas en las que se estipula cuota o paridad en candidaturas por el principio de representación proporcional (RP).
2 En Baja California Sur la ley sólo contempla listas para candidaturas de mayoría relativa (MR), con las que después designa escaños por RP. Para el resto de las entidades federativas aplican ambos principios: MR y RP.

Fuente: Páginas electrónicas de los organismos electorales estatales, consultadas entre septiembre y octubre de 2013.

De igual forma, el 24 de octubre, la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur aprobó la iniciativa de decreto que incorpora el principio de paridad de género en candidaturas de mayoría relativa (las de RP se conforman de acuerdo con el método de *best looser*), sin incluir la cláusula de excepción por selección de candidaturas vía método democrático, convirtiéndose con ello en la primera entidad en establecer la paridad y eliminar el obstáculo más importante para su cabal cumplimiento, en consonancia con el espíritu de la sentencia 12624 antes mencionada. Únicamente está pendiente su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

En los estados de México, Puebla y Querétaro también se ha hablado de fortalecer las acciones afirmativas en su legislación electoral.

En cuanto a la cuota para la conformación de los ayuntamientos, únicamente cinco entidades, Durango, Estado de México, Guanajuato, Quintana Roo y Yucatán, no estipulan cuota alguna, en tanto que 84.3% sí lo hace. La Ley Electoral de Nuevo León es la única que establece cuota (30%) exclusivamente para cargos edilicios.

CUADRO 2.13
Estados que cuentan con cuota de género para elección de cabildos municipales, octubre 2013

Entidad Federativa	%	Entidad federativa	%
Aguascalientes	40	Nayarit	40
Baja California	40	Nuevo León	30
Baja California Sur	33	Oaxaca	40
Campeche	50	Puebla	30
Chiapas	50	Querétaro	40
Chihuahua	50	San Luis Potosí	50
Coahuila	50	Sinaloa	40
Colima	50	Sonora	50
Distrito Federal*	40	Tabasco	40
Guerrero	30	Tamaulipas	40
Hidalgo	30	Tlaxcala	50
Jalisco	30	Veracruz	30
Michoacán	40	Zacatecas	40
Morelos	50		

* Nota: Para efectos de esta tabla, las 16 Delegaciones del Distrito Federal se consideran equivalentes a los municipios.

Fuente: TEPJF, PNUD, ONU Mujeres, FLACSO, *Construyendo reglas para la igualdad de género en derechos político-electorales en México*, México, 2012. Para Michoacán y Nayarit se consultaron los portales de sus respectivos congresos, octubre 2013.

Vale la pena resaltar que, con motivo del 60° aniversario del sufragio femenino en México, celebrado el 17 de octubre de 2013, se constata un ánimo reformador de la normatividad electoral por parte de los poderes Ejecutivo y/o Legislativo. El 11 de octubre, el presidente Enrique Peña Nieto envió al Congreso una iniciativa de reforma para establecer en el COFIPE la paridad de género en la integración de candidaturas para la elección parlamentaria, por ambos principios y sin excepción alguna.

Sin embargo, hay que señalar que el porcentaje de la cuota por sí mismo no garantiza que un determinado número de mujeres sean nominadas para competir por un cargo de elección popular; se hace necesario incorporar otros factores, tales como:

- La obligatoriedad de la cuota o el criterio de paridad en la integración de las listas de mayoría relativa (uninominales) y representación proporcional (plurinominales) para la elección de diputados y la integración de ayuntamientos.
- La postulación de fórmulas de propietario y suplente con candidatos del mismo sexo.
- La inexistencia de condiciones de excepción para el cumplimiento de la cuota.
- Los mandatos de posición y alternancia en las listas de representación proporcional.
- La consideración de interferencias de las listas de MR (*best looser*, primera minoría, cociente mayor)[29] en la asignación de curules de RP, a fin de contrarrestarlas.
- La sanción por incumplimiento de la cuota, consistente en no permitir el registro de las candidaturas correspondientes.
- El establecimiento de un porcentaje del presupuesto de los partidos políticos para la capacitación y el fortalecimiento de los liderazgos femeninos.

29 El término cociente mayor alude a la cifra que resulta de dividir una cantidad entre otra y que indica cuántas veces está contenido el divisor en el dividendo. El dividendo es el total de votos válidos de un partido, el "divisor" es el número de escaños por repartirse y el cociente —cociente electoral— es el resultado de esta división, que sirve como cifra repartidora para adjudicar los escaños. La proporcionalidad en este procedimiento se obtiene dividiendo los votos válidos logrados por cada lista en una circunscripción entre el número de escaños disputados. Obtenido el cociente electoral, se adjudica a cada lista un escaño por cada vez que el cociente esté contenido en el número de votos.

ACCIONES AFIRMATIVAS AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Como en el caso del COFIPE, la normatividad electoral de 17 entidades del país (53%) mandata que los partidos políticos destinen entre 2 y 5% de su presupuesto a la capacitación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.

CUADRO 2.14

Códigos o leyes electorales estatales que destinan recursos al fortalecimiento de liderazgos femeninos, 2013

2%	3%	5% ó más
1. Aguascalientes	1. Colima	1. Baja California Sur [1]
2. Campeche	2. Distrito Federal	2. Chihuahua[2]
3. Chiapas	3. Sonora	3. Oaxaca
4. Guerrero	4. Zacatecas	4. Sinaloa
5. Jalisco		
6. Quintana Roo		
7. Tabasco		
8. Veracruz		
9. Yucatán		

Fuente: Códigos o leyes electorales de las 32 entidades, obtenidas de las páginas electrónicas de los congresos locales, consultadas en octubre de 2013.

1 Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. Art. 53: "[…] b) El Consejo General del Instituto Estatal Electoral otorgará apoyos para las actividades referidas en el inciso anterior hasta por un 15% del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al partido político por financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes; De la cantidad obtenida con base al porcentaje que refiere el párrafo anterior, cada partido político deberá destinar anualmente hasta una tercera parte para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y jóvenes.
2 Ley Electoral del Estado de Chihuahua. Art. 4: "a) Los partidos políticos habrán de canalizar 15% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes con el fin de impulsar diversos mecanismos en materia de perspectiva de género." Art. 58: "5) Para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo política de las mujeres, cada partido deberá destinar anualmente el 2% del financiamiento público ordinario."

COMISIONES DE IGUALDAD EN LOS CONGRESOS LOCALES

Los congresos de las 32 entidades federativas del país cuentan con una Comisión Ordinaria abocada a la igualdad de género. En 22 congresos la Comisión lleva el nombre de Equidad de Género o de Equidad y Género; en cinco (Veracruz, Sinaloa, Chihuahua, Nayarit y Colima) se identifica como Comisión de Equidad, Género y Familia, o Equidad, Género y Jefas de Familia; en cuatro (San Luis Potosí, Querétaro, Campeche y Yucatán), se adicionan los grupos vulnerables, etnias indígenas y/o derechos humanos; en Chiapas lleva el nombre de Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez.[30]

30 Fuente: páginas electrónicas de los congresos locales, consultadas entre enero y abril de 2013.

EJE 6.

AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO

MARCO LEGAL ESTATAL FAVORABLE A LA IGUALDAD DE GÉNERO

Con respecto al trabajo legislativo para la promulgación de leyes estatales de igualdad entre mujeres y hombres, y leyes para combatir la violencia de género, la relación es la siguiente:

CUADRO 2.15

Leyes de igualdad y contra la violencia de género, octubre 2013

Estatus	Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Cuentan con ésta:	30 entidades federativas	32 entidades federativas
No cuentan con ésta:	—Baja California —Tabasco	

Fuente: Página electrónica del INMUJERES y de los congresos locales que no contaban con ley hasta antes de 2011. Consultadas en octubre de 2013.

MECANISMOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE GÉNERO

MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES EN EL EJECUTIVO ESTATAL

Como parte de la institucionalidad del Ejecutivo Estatal referida al tema que nos ocupa, se consigna que 100% de las entidades federativas cuentan con un mecanismo para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género; de éstos, 27 adoptan la figura de Instituto Estatal de las Mujeres; cuatro son Secretarías de Estado (Chiapas, Coahuila, Guerrero y Michoacán) y, en el caso del Estado de México, se cuenta con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER

De acuerdo con datos del INMUJERES, existen en el país 796 instancias municipales para el adelanto de las mujeres, la mayoría de las cuales asume la figura de instituto, instancia o centro de atención. Son parte del Ejecutivo Municipal y fueron creadas por acuerdo de Cabildo. Como se observa en el cuadro 2.16, el Distrito Federal, Sinaloa y Aguascalientes son las entidades con mayor cantidad de mecanismos, en tanto que Oaxaca y Nayarit son los más rezagados.

CUADRO 2.16

Instancias municipales o delegacionales de la mujer, 2012

Entidad federativa	Número municipios	Número instancias	% de instancias respecto al total de municipios
Aguascalientes	11	10	91
Baja California	5	3	60
Baja California Sur	5	2	40
Campeche	11	4	36
Chiapas	118	65	55
Chihuahua	67	40	60
Coahuila	38	10	26
Colima	10	7	70
Distrito Federal	16	16	100
Durango	39	7	18
Guanajauato	46	13	28
Guerrero	81	29	36
Hidalgo	84	38	45
Jalisco	125	60	48
México	125	74	60
Michoacán	113	26	23
Morelos	33	18	54
Nayarit	20	2	10
Nuevo León	51	20	39
Oaxaca	570	29	5
Puebla	217	71	33
Querétaro	18	5	28
Quintana Roo	9	2	22
San Luis Potosí	58	17	29
Sinaloa	18	17	94
Sonora	72	15	21
Tabasco	17	10	59
Tamaulipas	43	20	46
Tlaxcala	60	35	58
Veracruz	212	67	31
Yucatán	106	32	30
Zacatecas	58	32	55
Total	**2456**	**796**	**32.4**

Fuente: Página electrónica del INMUJERES. Portal Género Desarrollo Local con las Mujeres/Mi instancia, consultado en julio de 2013.

PRINCIPALES DESAFÍOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS ESTATAL Y MUNICIPAL

El país muestra una gran heterogeneidad en lo concerniente al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, los cuales son garantizados en distinta medida, dependiendo de la entidad de que se trate. De acuerdo con la información presentada, la legislación electoral de estados como San Luis Potosí, Sinaloa, Zacatecas, Sonora, Chihuahua, Chiapas y Tlaxcala protege más adecuadamente el derecho de sus ciudadanas a ser electas a cargos de elección popular, que la de los estados de México, Nuevo León, Guanajuato o Puebla.

Pese a ello, los datos muestran también que la legislación electoral no es el único factor a tomar en cuenta, pues, por ejemplo, entidades con una normatividad electoral sólida, como la de San Luis Potosí, no necesariamente cuentan con un mayor número de mujeres en sus congresos y ayuntamientos.

Tampoco al interior de los estados hay correspondencia entre el número de mujeres que integran sus congresos y el de aquellas que presiden los cabildos municipales. Chiapas, por ejemplo, tiene un alto porcentaje de diputadas, pero una bajísima proporción de presidentas municipales. En lo que respecta a la representación de las mujeres en el Poder Legislativo local, 14 entidades están por encima de la media nacional (26.8% en 2013), en tanto que 15 superan dicha media (7% en 2012) en lo correspondiente a la titularidad del Ejecutivo Municipal, si bien solamente en Baja California Sur, el Distrito Federal, Tamaulipas, Campeche y Colima ambos indicadores están por arriba de la media nacional.

A los desafíos identificados para el ámbito federal, hay que añadir, entre otros, los siguientes:

1. Armonizar los códigos o leyes electorales del país con el estándar más alto de derechos, estipulando la paridad (50%) en la configuración de las listas electorales, tanto para los congresos locales como para los ayuntamientos, e incorporando todas las medidas que garanticen el cumplimiento de dicho derecho.
2. Generar y/o compendiar información relacionada con la participación de las mujeres en los ámbitos estatal y municipal en el Poder Judicial, en el Ejecutivo Estatal, en los órganos electorales y en las dirigencias de los partidos políticos.
3. Impulsar medidas que favorezcan una mayor presencia de mujeres en posiciones de poder y toma de decisiones en todos los ámbitos de cada una de las entidades federativas, con especial énfasis en la participación de las mujeres indígenas.
4. Monitorear la actuación de los partidos políticos y de los órganos electorales en lo concerniente al cumplimiento de las cuotas de género en la distribución de candidaturas a cargos de elección popular.[31]
5. Vigilar la utilización de los recursos destinados a la capacitación y al desarrollo de liderazgos femeninos al interior de los partidos políticos locales.

31 En el Anexo 2 se muestran las fechas en que se llevarán a cabo los comicios electorales en las entidades federativas y la federación en los próximos cuatro años. Esta información permitirá monitorear oportunamente las listas de candidaturas y servir como referencia para impulsar los cambios legislativos pertinentes.

BIBLIOGRAFÍA

Aparicio, Javier y Joy Langston, *Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009*, México, CIDE/INMUJERES, 2009.

CEDAW, *Recomendación General No. 23 Vida política y pública*, sobre los Artículos 7 y 8. http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Recom_grales/23.pdf

_____, *Recomendación General No. 25*, sobre el párrafo 1 del Artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal. http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Recom_grales/25.pdf

Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, 2008. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales a México*, 52° período de sesiones, Nueva York, 9 al 27 de julio de 2012.

CONAPRED e INMUJERES, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010*, Resultados sobre mujeres, México, 2012.

Dahlerup, D., Increasing women's political representation: New trends in gender quotas. En J. Ballington, & A. Karam, *Women in parliament: beyond numbers, 2005*.

Hughes, M.M. Intersectionality, quotas, and minority women's political representation worldwide. *American Political Science Review*, 2011.

IFE, *Estadísticas de la Lista Nominal y Padrón Electoral*, en www.ife.org.mx.

___, *Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales 2009*, México, 2010.

___, *La Elección en números*. 2012. www.ife.org.mx

___, Proceso Electoral Federal 2011-2012. http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/

INAFED. Sistema Nacional de Información Municipal, diciembre 2012.

INEGI-INMUJERES, *Mujeres y Hombres en México 2012*, México, INEGI, 2012.

ONU Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia 2011-2012*, Nueva York, ONU Mujeres, 2011.

Schmidt, G.D, & Saunders, Effective quotas, relative party magniture, and the success of female candidates: Peruvian municipal elections in comparative perspective. *Comparative Political Studies*, 2004.

TEPJF, PNUD, ONU Mujeres, FLACSO, *Construyendo reglas para la igualdad de género en derechos político-electorales en México*, México, 2012.

TEPJF, PNUD, ONU Mujeres, *Mujeres: participación política en México 2012*, México, PNUD, 2012.

FUENTES ELECTRÓNICAS

CEDAW, *Recomendación General No. 23 Vida política y pública*.
http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Recom_grales/

CONAPO, *De los municipios en México 2010-2030, proyecciones a 2013*.
http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/De_los_municipios_de_Mexico_2010_-_2030

Congreso Aguascalientes:
http://congresoags.gob.mx/inicio/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=1&Itemid=27

Congreso Baja California:
http://www.congresobc.gob.mx/

Congreso Baja California Sur:
http://www.cbcs.gob.mx/

Congreso Campeche:
http://www.congresocam.gob.mx/LXI/

Congreso Chiapas
http://www.congresochiapas.gob.mx/new/

Congreso Chihuahua
http://www.congresochihuahua.gob.mx/

Congreso Coahuila
http://www.congresocoahuila.gob.mx/59/index.html

Congreso Colima
http://www.congresocol.gob.mx/

Asamblea Distrito Federal
http://www.aldf.gob.mx/

Congreso Durango:
http://www.congresodurango.gob.mx/

Congreso Estado de México:
http://www.cddiputados.gob.mx/

Congreso Guanajuato:
http://www.congresogto.gob.mx/

Congreso Guerrero:
http://www.congresogro.gob.mx/

Congreso Hidalgo:
http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/

Congreso Jalisco:
http://www.congresojal.gob.mx/index.php

Congreso Michoacán:
http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/

Congreso Morelos:
http://www.congresomorelos.gob.mx/index.html

Congreso Nayarit:
http://www.congresonayarit.mx/Inicio.aspx

Congreso Nuevo León:
http://www.hcnl.gob.mx/

Congreso Oaxaca:
http://www.congresooaxaca.gob.mx/lxi/cong_oaxaca.html

Congreso Puebla:
http://www.congresopuebla.gob.mx/

Congreso Querétaro:
http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/comisiones.aspx?s=10&p=3

Congreso Quintana Roo
http://www.congresoqroo.gob.mx/

Congreso San Luis Potosí
http://148.235.65.21/LIX/

Congreso Sinaloa
http://www.congresosinaloa.gob.mx/index.php?option=com_content&view=featured&Itemid=435

Congreso Sonora
http://www.congresoson.gob.mx/index.php

Congreso Tabasco
http://www.congresotabasco.gob.mx/acerca/bienvenida

Congreso Tamaulipas
http://www.congresotamaulipas.gob.mx/default.asp

Congreso Veracruz
http://www.legisver.gob.mx/?p

Congreso Yucatán
http://www.congresoyucatan.gob.mx/index.php

Congreso Zacatecas
http://www.congresozac.gob.mx/s/Bienvenidos

Instituto Federal Electoral
http://www.ife.org.mx

_____Micrositio Género y Democracia
http://genero.ife.org.mx/candidaturas.html

_____Micrositio Elecciones en México
http://www.ife.org.mx/documentos/elecciones_mexico/index.php

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), Sistema Nacional de Información Municipal
http://snim.rami.gob.mx/

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) Micrositio En la Mira.
http://enlamira.inmujeres.gob.mx/

_____Micrositio Género Desarrollo Local con las Mujeres/Mi instancia.
http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx/2011/

_____Sistema de Indicadores de Género/Panorama territorial/Tarjetas estatales y municipales.
http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2

INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010
http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=487

Suprema Corte de Justicia de la Nación
http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=faq&id_rubrique=7/, consultado en septiembre de 2012.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
http://portal.te.gob.mx/

Unión Interparlamentaria.
http://www.ipu.org/iss-e/women.htm